

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

CAUSAS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EMBARAZO SUBROGADO
O COMUNMENTE LLAMADO VIENTRE DE ALQUILER.
LIMA METROPOLITANA – 2018.

Para Optar el Título Profesional de:
ABOGADO

TESISTA
SALAZAR ZUAZO, Carmen Alicia

ASESOR
Mtro. MEZA BLACIDO, Jhon Fernando

Huánuco - Perú
2019



UNIVE
FACULTAD
Ciclo de As

DE HUÁNUCO
O Y CIENCIAS POLÍTICAS
para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 439-2019-DFD-UDH
Huánuco, 29 de abril de 2019.

Visto la Resolución N° 895-2018-DFD-UDH de fecha 27 de noviembre de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**CAUSAS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EMBARAZO SUBROGADO O COMÚNMENTE LLAMADO VIENTRE DE ALQUILER**”, presentado por la Bachiller “**Carmen Alicia SALAZAR ZUAZO**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 11-2018-UDH/FDCP/JFMB de fecha 21 de diciembre de 2018, el Mg. Jhon Fernando Meza Blacido Asesor del Proyecto de Investigación “**CAUSAS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EMBARAZO SUBROGADO O COMÚNMENTE LLAMADO VIENTRE DE ALQUILER**”, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo la Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Carmen Alicia SALAZAR ZUAZO**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Presidente
Abg. Wilder S. Leandro Hermosilla	: Secretario
Abg. Hugo O. Vidal Romero	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 439-2019-DFD-UDH
Huánuco, 29 de abril de 2019.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 03 de mayo de 2019 a horas 11:30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
DR. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO



ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:30 AM horas del día TRES (03) del mes de MAYO del año dos mil diecinueve se reunieron en el (LA) SALA DE SIMULACION DE AUDIENCIAS JUDICIALES UDH los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 439-2019-DFD -UDH del 29 de abril de 2019, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Carmen Alicia SALAZAR ZUAZO** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

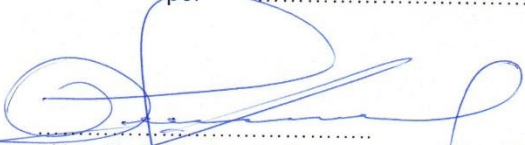
JURADOS CALIFICADORES


		<u>PUNTAJE</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Presidente	<u>14</u>
Abg. Wilder S. Leandro Hermosilla	Secretario	<u>12</u>
Abg. Hugo O. Vidal Romero	Vocal	<u>16</u>

CALIFICATIVO : 14 CATORCE
En números En letras

RESULTADO : APROBADO por UNANIMIDAD


Abg. Wilder S. Leandro Hermosilla
Secretario


Abg. Hugo B. Peralta Baca
Presidente


Abg. Hugo O. Vidal Romero
Vocal

DEDICATORIA

Dedico a Dios, quien me ha permitido realizar esta tesis de después de muchos años, la carrera deseada en mi juventud, a mi hijo Médico Cirujano Carlos Alberto Espiche Salazar por todo su apoyo incondicional, a mi padrino el Dr. Otto Zuazo Villagarcía quien fue mi inspiración y desde el cielo me guíe para aplicar sus enseñanzas. A mis padres que me dieron la vida, a mi “mamá” Alicia Mejía Valle, familiares, compañeros y amigos.

AGRADECIMIENTO

A Dios por sus tiempos perfectos en poner en mi camino la gran oportunidad de poder estudiar en la Universidad de Huánuco. a mi asesor Dr. Jhon Fernando Meza Blacido, que reforzó mi vocación.

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE.....	IV
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT.....	VIII
INTRODUCCIÓN.....	IX

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
1.3 OBJETIVO GENERAL.....	11
1.4 OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	11
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.6 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.....	14
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
2.2 BASES TEÓRICAS.....	23
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	29
2.4. HIPÓTESIS.....	31
2.5 VARIABLES	32
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)	32
2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)	32
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	33

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	34

3.1.1	Enfoque.....	34
3.1.2.	Alcance o Nivel.....	34
3.1.3.	Diseño de Investigación.....	35
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	35
3.3.1	Para la recolección de datos.....	35
3.3.2	Para la presentación de datos.....	36
3.3.3	Para el análisis e interpretación.....	37

CAPÍTULO IV

	RESULTADOS.....	37
4.1	PROCESAMIENTO DE DATOS.....	37
4.2	CONTRASTACION DE HIPOTESIS Y PRUEBA DE HIPOTESIS.....	44

CAPÍTULO V

	DISCUSION DE RESULTADOS.....	46
	CONCLUSIONES.....	48
	RECOMENDACIONES.....	50
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
	ANEXO.....	55

RESUMEN

Actualmente existe jurisprudencia y casación, pero aplicando la ley de Salud 26842 en su art.7, se debe aprobar una norma Jurídica que regule el uso de este método de concepción, para evitar la mala interpretación de la misma, dándole su importancia a través de su Reglamentación. A la fecha existen proyectos para legislar sobre el tema en cuestión sin resultado positivo hasta el momento.

El Embarazo subrogado tomó gran importancia en nuestro País por no existir una legislación sobre el hecho, se detuvo a dos extranjeros de nacionalidad chilena, los mismos que fueron acusados por trata de personas, privándolos de su libertad por pretender llevar a dos bebés mellizos sin documentos de filiación, a pesar que dicho acto se realizó en una clínica de prestigio en la ciudad de Lima Metropolitana, habiendo realizado un contrato con la madre sustituta ante una notaria del Perú, sin que este regulada por una norma que rijan dicho acto jurídico. Luego que se realizó una prueba de ADN al Padre, se confirmó su paternidad.

Los motivos para no legislar se deben a que no se está tomando la debida importancia. Asimismo se debe tomar en cuenta que la juventud del siglo VEINTIUNO pretende ser padres de 30 a 40 años, y la fertilidad comienza en la pubertad, pero es impredecible cuando ella será infértil. Por ello, tendrían que recurrir a esta forma de concepción.

Durante la investigación en derecho comparado se puede constatar que en siete países está permitido, pero ninguno tiene una legislación determinada, algunas la hacen por costumbre, jurisprudencia entre otros.

PALABRAS CLAVES EMBARAZO SUBROGADO, NORMA JURÍDICA, CLANDESTINIDAD

ABSTRACT

Currently there is jurisprudence and cassation, but applying the health law 26842 in its art.7, must adopt a legal rule that regulates the use of this method of conception, to avoid misinterpretation of it, give its importance through Your Regulation. To date there are projects to legislate on the subject in question without positive results so far.

The pregnancy took a large part of our country, there was no relation on the fact, it was made known to the foreigners of the Chilean nationality, the same ones who accused the rights of the person, the privileges of their freedom for pretending to take TWO TWIN INFANTS WITHOUT DOCUMENTS The filiations, despite the fact that said act was performed in a prestigious clinic in the city of Metropolitan Lima, a contract has been made with the surrogate mother before a notary in Peru, and has not been regulated. by a rule that governs said legal act. Then a DNA test was performed on the Father, his paternity was confirmed.

The reasons for not legislating must be important. The youth of the century must also be taken into account. Twenty-one to be parents of 30 to 40 years, and fertility begins at puberty, but is unpredictable when she is infertile. Therefore, we will have to resort to this form of conception.

During the investigation in comparative law it can be verified that in seven countries it is allowed, but none has a certain legislation, some do it by custom, jurisprudence among others.

KEYWORDS SUBROGATE PREGNANCY, LEGAL NORM.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se realizó a consecuencia de los últimos acontecimientos de la detención de dos extranjeros chilenos, quienes pretendieron llevar a su país natal a los dos bebés sin documentos que acreditaran su paternidad, originando que fueran acusados y privados de su libertad por 12 meses, por el Ministerio Público y el Poder Judicial respectivamente, y los recién nacidos enviados al Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF) aplicando el art.153 “trata de personas” del código Penal vigente por el supuesto de “venta de niños”, lo cual fue desvirtuado durante la investigación preliminar en vista que previamente habían realizado un contrato con la madre sustituta ante una notaria de prestigio de Lima Metropolitana y con la participación de una Clínica especializada en infertilidad de Lima Metropolitana y con el ADN se confirmó la paternidad del padre.

Por este acontecimiento es que origina la interrogante ¿Cuáles son las causas de la falta de implementación en la legislación Nacional sobre embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler? Teniendo como objetivo general explicar las causas que ha impedido se desarrolle la legislación sobre el embarazo subrogado o vientre de alquiler en el Perú; siendo las específicas: 1) Especificar el motivo de la falta de interés de legislar sobre el embarazo subrogado 2) Analizar la legislación del derecho comparado sobre embarazo subrogado, para lograr una óptima norma en el Perú 3) Considerar modificar en el código civil sobre los derechos de persona, filiación, paternidad, contratos y otros, para optimizar la aplicación del embarazo subrogado 4) Demostrar la importancia de legislar sobre el embarazo subrogado 5) Considerar el código del niño y adolescente 6) Normar los procedimientos para hacer el uso adecuado del embarazo subrogado.

En la actualidad no existe norma para regular el uso del Embarazo subrogado. Sin embargo se ha legislado con la Ley de Salud Nro.26842, basado en el Art.7 que recoge lo siguiente “Toda persona tiene derecho al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está

prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos con dos requisitos indispensables, identidad genética y consentimiento por escrito por los padres biológicos´´.

Aplicando dicho artículo se han resuelto casos de embarazo subrogado en la Corte Superior de Justicia de la República creando jurisprudencia y una casación (Nro.563.2011). Cabe mencionar que existe un alto porcentaje de clandestinidad de donde nace la importancia de normar el embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler.

En derecho comparado si bien es cierto es aceptado en 7 países, en estos mismos, no existe una legislación para la práctica basándose en: jurisprudencia, costumbre, aceptación y otros. Ello no aportarían para una futura norma sobre embarazo subrogado en el Perú.

Sobre la hipótesis general las causas que han impedido se desarrolle la legislación sobre embarazo subrogado y sus específicas (Hi) interés del poder legislativo de realizar el Proyecto de Ley que norme el Embarazo Subrogado, Hi Permitir que se siga realizando esta práctica en forma clandestina, Hi Falta de control a los centros encargados de ayudar la infertilidad humana y Hi Para que se realice en el Perú es porque su costo es bajo y falta de control. Se ha utilizado dos variables la independiente X (Norma Jurídica) y la dependiente Y (embarazo subrogado). El tipo de investigación fue enfoque cuantitativo en el cual se formulo un cuestionario para obtener información sobre grado de conocimiento y aceptación sobre el tema en mención. Se obtuvo de resultado que a pesar que existen Proyectos para legislar sobre embarazo subrogado no se le da la importancia debida a pesar que nuestro país es propenso que se practique clandestinamente este método de concepción, por contar con fronteras con varios países, interesados por su bajo costo y falta de control, si bien es cierto en derecho comparado se práctica el embarazo subrogado pero sin una norma y reglamentación para su debido uso.

Se sugiere que se legisle en el Perú sobre embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde los últimos acontecimientos de detención en nuestro país en el mes de agosto del presente año 2018, de dos extranjeros que pretendían llevar a la Republica de Chile dos bebés mellizos, manifestando ser sus padres sin documentos que sustenten su filiación en nuestro país, con el método de Embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler, al haber concebido estos mellizos por medio del vientre de una compatriota ciudadana Ad honorem gestó el óvulo y de dichos de dos extranjeros y producto de ello nacieron los dos bebés. Como consecuencia de ello, los extranjeros han sido acusados y privados de su libertad por el Ministerio Público y el Poder Judicial respectivamente, y los recién nacidos enviados al Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF) aplicando el **art. 153 TRATA DE PERSONAS del Código Penal vigente** por el supuesto venta de niño; a pesar que se realizó el contrato entre las partes ante un Notario para la firma y certificaciones del vínculo de la mujer que llevó el proceso de gestación y paternidad legal de ambos y con la participación de una clínica de alta reputación de Lima, dichas personas, han sido privadas de su libertad por DOCE (12) meses y separando a los mellizos de sus progenitores los mismos que no han sido adoptados. La persona que gestó a los mellizos manifiesta que todos los gastos han sido asumidos por los padres biológicos. Este hecho ha generado la necesidad de crear una norma jurídica, que regule el Embarazo Subrogado e incluirlo en el Código Civil así mismo debe ser considerado en el código del niño y Adolescente, derecho de la persona, filiación y paternidad, derecho de identidad.

Se debe tener en cuenta que en la actualidad la maternidad ha subido en edad, ahora son madres a los 30 a 40 años, a más pues muchas madres se dedican a trabajar según las necesidades del siglo XXI y que estos casos van aumentar de acuerdo a los años teniendo la imperiosa necesidad de legislar sobre este tema.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son las causas que han impedido se desarrolle la legislación sobre el embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Por qué a pesar que existen proyectos para legislar en el Perú sobre el Embarazo Subrogado no se realiza a la fecha?
- ¿Como se pudo resolver un caso de Embarazo Subrogado en la Corte Superior de la Republica del Perú aplicando la ley de la Salud?
- ¿Por qué a pesar de años y existiendo Casación del 2011 a la fecha no se legisle sobre el Embarazo Subrogado?
- ¿Está capacitado nuestro país para afrontar estos casos?
- ¿Si existe jurisprudencia por qué no se ha legislado a la fecha?

1.3. OBJETIVO GENERAL

“Explicar las causas que ha impedido se desarrolle la legislación sobre el embarazo subrogado o vientre de alquiler en el Perú”

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Especificar el motivo de la falta de interés de Legislar sobre embarazo subrogado en el Perú.
- Analizar la legislación del Derecho comparado sobre embarazo subrogado., para lograr una optima norma en el Perú.

- Considerar modificar el Código Civil sobre derecho de la persona filiación, paternidad, contratos y otros, para optimizar la aplicación del Embarazo Subrogado.
- Demostrar la importancia de legislar sobre embarazo subrogado.
- Considerar el Código del niño y adolescente.
- Normar los procedimientos para hacer el uso adecuado del Embarazo Subrogado por medio de su reglamentación.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 Teoría

Se presenta en mérito que esta investigación Científica, es importante para crear una ley a través del Poder Legislativo que regule la aplicación del Embarazo Subrogado más conocido como vientre alquiler, para normar en el Perú dicha práctica, es posible realizarlo vista que ya se está llevado a cabo en el Perú en forma empírica sin sustento legal que ampare al beneficiado. Cabe resaltar que al legislar sobre dicho tema también se tendrá que observar Derecho de la Persona, Derecho a la Identidad, Filiación y paternidad, Derecho del niño y adolescente, contratos para evitar hechos ilícitos.

1.5.2 Social

El presente trabajo de investigación llama a la reflexión a consecuencia de la detención de Extranjeros Chilenos por realizar este hecho.

Se debe también tomar en cuenta los Derechos del niño y el adolescente, lo mellizos fueron separados de sus padres y ingresados en el INABIF, lo cual puede afectar su vida en el futuro en vista que por estudios científicos está probado que la personalidad comienza

desde el momento de la concepción que repercuten en su personalidad en el futuro.

Durante la investigación pude conocer que el Embarazo Subrogado no solo se practica por infertilidad, sino también porque los jóvenes del Siglo XXI deciden ser padres entre los 30 y 40 años, dando prioridad a los estudios y Estatus económico, así mismo se pudo conocer que utilizan este método para no malograr su Estética.

Como se puede apreciar la Ley beneficia a los futuros padres y la forma y modo de hacer uso de un Embarazo Subrogado el cual es conocido que ya se viene practicando en otros países y debemos adecuarnos al Siglo XXI. Prácticamente es una necesidad de acuerdo a la visión de la nueva generación del SIGLO XXI

1.5.3 Metodología

Si nos atenemos a que el objeto de la investigación es realizar un estudio teórico empírico acerca de la implicancia de las consecuencias que no se encuentre normado en toda información que se pueda adquirir por cualquier medio necesario para llevar a cabo esta investigación.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se tiene como limite el poco tiempo, pues para poder ilustrar mejor las investigaciones se necesitan aproximadamente seis meses, siendo un evento al que recién se le está otorgando la importancia en nuestro País.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es viable, pues existen Centros Médicos que se dedican a la Infertilidad y la necesidad de extranjeros de hacer uso de un Embarazo Subrogado, así como los jóvenes que deciden ser padres entre los 30 y 40 años que es más frecuente por estar en el siglo XXI.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACION

Se ha encontrado antecedentes para legislar en el Perú sobre el embarazo subrogado al haber realizado indagaciones en Centros especializados de infertilidad, revistas, periódicos, tesis web y en forma empírica, casos en nuestro País y a nivel Internacional. Como casación, jurisprudencia, resueltos con la Ley de Salud (Ley N.º 26842) y casos que se han realizado en forma informal.(1)

En el Perú no existe norma específica que regulen la práctica del embarazo subrogado, comúnmente llamado vientre de alquiler. Sin embargo, existe jurisprudencia y casación aplicando el Artículo 7 de la Ley General de Salud (Ley N.º 26842) recoge lo siguiente:(1)

“Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos”. (1).

En resumen, se puede ejercitar el derecho a recurrir a las técnicas de reproducción asistida (TERAS) siempre y cuando se cumplan dos requisitos fundamentales:(1)

Identidad genética Consentimiento por escrito de los padres biológicos antes del tratamiento. De la definición anterior podemos extraer que la técnica de la donación de óvulos no está permitida en Perú puesto que la mujer que aporta la carga genética y la que gesta deben ser la misma persona conforme a lo previsto en el fragmento .(1)

.(1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

anterior. La donación de esperma o espermio-donación se permite, pero la legislación peruana rige el anonimato del donante”. (1).

Es urgente regular el embarazo subrogado, pues a la fecha se estima que existe 4,500 procedimientos en forma clandestina, según puesto que existe vacío legal según lo informado por Sandra Fernández especialista en embarazo subrogado (01)

2.1.1. Tipos de gestación subrogada

La gestación subrogada puede variar en función de dos aspectos principales:

2.1.2. Procedencia de los óvulos: tradicional o gestacional

Dependiendo de la procedencia de los óvulos, podemos clasificar la gestación subrogada en parcial o completa:

- Subrogación parcial, tradicional o lineal
en este caso, la gestante es la madre biológica o genética del embrión.(1)
Se trata de una subrogación de “baja tecnología”, pues la gestante subrogada proporciona su propio óvulo. Por tanto, no sería necesario realizar una fecundación *in vitro* sino que la técnica de reproducción asistida aplicada sería la inseminación artificial, ya sea con semen de donante o semen del futuro padre. Este tipo de gestación subrogada está en desuso.(1)

2.1.3. Compensación a la gestante: comercial o altruista

Por otra parte, podemos clasificar la técnica de subrogación gestacional en función de si la gestante recibe compensación económica por el embarazo o no:

(1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

a) Gestación subrogada comercial

Realizar un tipo u otro de gestación subrogada hará que el precio del tratamiento varíe, ya que la opción comercial y la necesidad de recurrir a la donación de óvulos y/o espermatozoides encarece el procedimiento. Además, el precio de la gestación subrogada podrá ser mayor o menor en función del país donde se realice debido a las características propias de cada destino

la gestante recibe un pago por el embarazo además de los gastos derivados del mismo.

b) Gestación subrogada altruista

la gestante no recibe ningún pago más allá del reembolso de los gastos derivados del embarazo tales como ropa de premamá, revisiones médicas, alimentación específica, viajes al hospital, etc

2.1.4. JURISPRUDENCIA

Pese a no contar con amparo legal, la gestación subrogada en Perú es un hecho, tal y como demuestran la literatura existente y los diferentes proyectos de ley desarrollados hasta la fecha, mediante los que se pretende abordar este tratamiento a fin de evitar abusos y otras irregularidades. (1)

De hecho, en marzo de 2008, la policía peruana desmanteló una de las organizaciones más amplias del país dedicada a explotar a mujeres a cambio de altas sumas de dinero. Los padres de intención en estos casos solían ser de origen extranjero, y la gestante era desplazada a otro país donde la subrogación uterina sí fuera legal para dar a luz.. (1)

1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

- A pesar de no estar legalizada, se han dado casos de gestación subrogada en Perú que han sido resueltos por la **Corte Suprema de Justicia de la República**. Se trata del caso del matrimonio formado por doña D.F.P.Q. y don G.S., quienes encargaron a I.Z.C.M la gestación de su futuro hijo, el cual sería entregado al matrimonio tras el nacimiento. La pareja pagó a la gestante la suma total de 18.900 \$ USD. (1).
- La sentencia, con fecha de 6 de diciembre de 2011, supone el primer caso aprobado en el Perú en relación con los popularmente conocidos como vientres de alquiler (**casación Nro.563.2011) Lima. .(1)**
- En el Perú el Poder Legislativo de conformidad con el Art.7 de la Constitución Política del Perú y los art, 26 inciso c, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.(1)..
- **Rolando Humberto Canessa** ha elaborado un anteproyecto de ley para la regulación de la filiación en la reproducción humana asistida en su **tesis del año 2011**.(1).
- **Tomás Zamudio Briceño** presentó el proyecto de Ley N.º 1722/2012-CR para la regulación de la reproducción asistida, cuyo estado actual es el de “en comisión” (1).
- **Vicente Antonio Zeballos Salinas**: el **Proyecto de Ley N° 2839/2013-CR**. Su objetivo es el de proponer una regulación de este tratamiento tal y como se puede leer en el siguiente fragmento. (1)
- *Se pretende regular una nueva modalidad de maternidad conocida como «maternidad sustituta parcial altruista»*.(1).
La propuesta legislativa busca modificar el artículo 7º de la Ley General de Salud, Ley 26842, que incorpora la modalidad de maternidad sustituta parcial y altruista.(1)

1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

En el mismo documento, se hace referencia al propósito del proyecto en el apartado 3, donde se explica su enfoque hacia la **consolidación de la familia**, es decir, se respeta el derecho que toda persona tiene a formar una familia, así como el derecho a acceder a las técnicas de reproducción asistida, siempre que ello no afecte a los derechos de terceros. .(1)

- **Bustamante Grande Gabriela (2015) realizó una tesis** “La contratación de la maternidad subrogada en las Clínicas de fertilización de Lima Metropolitana. Conclusión 100% aceptado. .(1).
- Maternidad Subrogada Al respecto **Araya Hildara**, menciona que “La maternidad subrogada se da cuando una mujer lleva el embarazo y da a luz a un bebé que le pertenece a otros padres genéticamente y legalmente. También se utilizan los términos madres de alquiler y vientres de alquiler para referirse a esta técnica de reproducción asistida y para alcanzar el embarazo de la madre gestacional o portadora, se utiliza la fecundación por inseminación artificial, dependiendo del caso” Existen diferentes tipos de maternidad subrogada según el objetivo de la madre que aporta el vientre y el factor monetario, también puede 3 **ARAYA, Hildara.-MATERNIDAD SIBROGADA.-Publicación de la Asociación Internacional para la Educación Prenatal.-Texas.- Estados Unidos.-2002. .(4).**
- **Isabel Fulda** que “Desde hace algún tiempo está convencida de que la gestación subrogada es el fenómeno reproductivo más complejo que enfrentamos actualmente, porque en ella confluyen dilemas morales y jurídicos, posibilidades tecnológicas antes inexistentes y realidades económicas desiguales, la gestación subrogada cuestiona uno de los principios más arraigados, no solamente en nuestra sociedad, sino también en nuestro derecho, porque la madre siempre es cierta, en la gestación subrogada el parto no resulta suficiente para determinar la maternidad, en un proceso de subrogación hasta cinco personas pueden ser. .(1) directamente partícipes del proceso reproductivo: quienes fungirán como padres sociales, la 19 mujer gestante y las personas que proveen los gametos, qué significados queremos

asignarle a estas relaciones es un reto que esta práctica nos obliga a enfrentar” 5

De acuerdo a este análisis que realiza la escritora se puede apreciar que dentro del feminismo, la gestación subrogada comercial genera opiniones fuertes y opuestas, porque para algunas, la posibilidad de que una mujer reciba un pago por gestar un producto puede igualarse al comercio de niños actividad que es penada internacionalmente y es una muestra de explotación de las mujeres; para otras, la gestación subrogada le consideran un trabajo y que además es parte de la autonomía reproductiva de las mujeres que, de manera informada y con las debidas protecciones, deben poder obtener una remuneración por un servicio que tradicionalmente se ha considerado un rol natural de las mujeres: como existen dos grupos las primeras que desean que este tipo de reproducción no se legalice al igual que el aborto, pero por otro lado otros grupo tienden a favorecer su regulación, todos estos comentarios se dan porque las primeras gestan hijos por amor y el otro lo hacen por comercio debido a la pobreza y se obligan a la gestación subrogada y al hecho biológico de la reproducción. Lo cierto es que estos acuerdos tienden a llevarse a cabo en contextos de poder y de información, hecho que lleva a la aparición 5 **FULDA, Isabel.- GETACIÓN SUBROGADA.-Editada en México-2014 20**(2) de abusos de diferente índole; mujeres gestantes que son puestas en riesgo por procedimientos que no toman en cuenta sus derechos y su salud, padres contratantes que son estafados por agencias de subrogación, bebés que no pueden ser.(1) registrados en sus países de origen y por lo tanto terminan sin padres legales y sin nacionalidad.

(1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

(2) Isabel.-GETACIÓN SUBROGADA.-Editada en México-2014 20

(4) ARAYA, Hildara.-MATERNIDAD SUBROGADA.-Publicación de la Asociación Internacional para la Educación Prenatal.-Texas.- Estados Unidos.-2002. .(4).

Uno de los mayores conflictos relacionados con la práctica internacional de la gestación subrogada es la falta de reconocimiento por parte de países donde la subrogación comercial es ilegal de acuerdos llevados a cabo en países donde lo es, y uno de estos países es el nuestro que no dispone de una legislación sobre esta práctica de la maternidad subrogada, pero como todo lo prohibido es lo que más se practica, de hecho en el Ecuador existe la práctica del vientre de alquiler en forma clandestina, de la cual no existen reportes ni datos estadísticos (1)

La práctica de la maternidad subrogada, alquiler de vientre es una versión moderna de la maternidad, mientras el menor sea el hijo biológico de una de las partes o parejas opten por el alquiler de vientres o por la inseminación artificial para poder ser padres, pero surge el problema legal, para los médicos que realizan el proceso, para el padre que dona el semen, para la madre que alquila el vientre y el ovario, como determinar quiénes son los verdaderos padres para afiliarlo como ser nacido y tenga su nacionalidad **Editada en México-2014.**

El escritor analista **Manuel Ossorio**, define al matrimonio como “La unión de hombre y mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales”⁶ Como se advierte de esta definición, tiene el elemento común de la perpetuidad o carácter vitalicio, pero que también admite el divorcio vincular porque la duración ilimitada del enlace está referida al propósito que anima a los contrayentes y que es también exigencia legal en el momento de la (1) celebración; lo que no impide la posibilidad de que la unión conyugal quede rota posteriormente, con (2) disolución del vínculo o sin ella, por circunstancias imprevistas de naturaleza grave; porque al establecerse como principio básica la idea de permanencia, lo que quiero señalar la inadmisibilidad del matrimonio que se contraigan por un plazo o un término preestablecido; sin embargo, no se puede desconocer que, por la evolución de las costumbres, el principio de la perpetuidad, como intención inicial, se encuentra en franca quiebra, porque ya Cualquiera que sea la finalidad del matrimonio se constituye en un tema cuyas soluciones no son coincidentes, porque para algunos es solo la procreación de los hijos, para otros es la ayuda mutua, moral y

material entre los cónyuges, para otros es la satisfacción sexual, es posible que los aspectos mencionados encierran el verdadero objetivo de la institución; pues bien es posible que la primera y la tercera finalidad se las pueda lograr fuera del matrimonio; debemos percibir que este el fin es social que consiste en servir de fundamento al grupo familiar que es, a su vez, la base de un determinado concepto de organización de la comunidad.(1)

Como dice **Merlyn Sacoto** que en la historia “La reproducción invitro es una de las técnicas que ha sido utilizada por los pueblos antiguos como por ejemplo el griego, romano y árabe, tanto para la fecundación vegetal como la animal; tal como ocurrió en 1322 cuando un jeque árabe fecundó a su yegua al colocar una esponja cuyo contenido era el semen de un caballo, en su aparato reproductor, cuando se encontraba en celo, por lo que la misma quedó preñada; **Lázaro**.(1) **Spallanzini** logró que ocurra la fecundación extracorpórea de huevos de rana, al igual que una fecundación exitosa en su perra” 7 Esta primera forma de inseminación, como está expuesto por la investigadora dan la primera señal y los avances de la fecundación que inicialmente fue aplicada en animales, desde la cual se ha impulsado el desarrollo de las técnicas de reproducción para los humanos, estos últimos no es aceptada en muchos países por motivos religiosos, costumbres y porque la tecnología no está al alcance de los médicos del Ecuador.(3)

1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogad0

3))SACOTO, Merlyn S. DERECHO Y REPRODUCCIÓN ASISTIDA. Editado por la Evolución Médica y sus perspectivas legales en el Ecuador. Quito: (2006) .

La fecundación in vitro es una técnica de reproducción asistida en la que la fertilización se realiza en exterior del cuerpo, por lo general en una placa de Petri en un laboratorio, para una mejor comprensión el término in vitro es porque al inicio de la técnica se utilizaron recipientes de cristal para realizar la fecundación, ahora en la modernidad se utilizan placas de Petri es decir de plástico, en los actuales momentos es una de las técnicas más comunes por su utilización en la reproducción de asistida, además es la más costosa porque, consiste en la unión del espermatozoide y el óvulo en un laboratorio para formar un embrión que luego es transferido a tu útero. De los pocos conocimientos empíricos y la investigación que he realizado relacionado al tema, la fecundación in vitro (FIV) es una técnica que persigue la generación de un embrión humano mediante la fecundación de un ovo-cito que es la parte anterior al óvulo, por un espermatozoide maduro, en medios de cultivo, el procedimiento de fecundación es natural, a pesar de llevarse a cabo en el laboratorio, para ello se.(1) debe ubicar unos doscientos mil espermatozoides alrededor del óvulo, para que uno de ellos lo fecunde, los óvulos fecundados permanecen en incubadora varios días antes de ser implantados en el útero materno, lógicamente estos son conocimientos generales, los técnicos los posee el médico.(3) La mencionada escritora continua realizando el análisis y dice que “En 1864 Montegazza congeló espermatozoides a quince grados bajo 26 cero para que en 1866 dos 2 años más tarde, fueran implantados en el útero de una mujer; en 1790 John Hunter fue el primero en culminar con éxito un embarazo por inseminación artificial; en 1828, treinta años después, Nicolás de Nancy uso la misma técnica en una mujer frígida; en 1944 fue fecundado en probeta un óvulo humano mismo que tiempo después murió; en 1953, uso semen congelado en una inseminación humana cuyo resultado fue un embrión fecundado in vitro que logró sobrevivir más allá del estado de mórula.; a finales de 1960 se utilizó la hiperestimulación ovárica controlada para lograr aumentar la producción de óvulos; en 1971 se logró mantener vivo, por más de 60 días, en un tubo de ensayo, a un embrión humano, hecho que fue repudiado por la iglesia; por otra parte en 1978, nace en Gran Bretaña la primera bebé probeta convirtiéndose en el primer ser humano nacido vivo concebido mediante la técnica de fertilización in vitro” 8 Por lo que expone la escritora e historiadora, se puede deducir que los primeros pasos para la inseminación artificial o embarazo asistido, ha transcurrido en mucho tiempo, porque los primeros fueron aplicados en ganado vacuno para

mejorar la raza, porque comprar el reproductor era muy costoso y difícil el transporte para traerlos desde Europa, pero transportar la esperma del animal era.(1) cómodo, de ahí que la ciencia se interesó por solucionar el problema de las mujeres 8 SACOTO.(3)

2.2. BASES TEORICAS

A continuación se desarrollan las bases teóricas sobre las cuales se construye el concepto de maternidad subrogada o sustituta.

2.2.1 Marco Histórico

La primera lección sobre gestación subrogada es saber diferenciar entre la subrogación tradicional y la subrogación de gestación (1)

La infertilidad no es un nuevo problema de la sociedad moderna. Mujeres de todos los tiempos han tenido dificultades para concebir y la única manera posible de construir una familia era a través de la ayuda de una mujer gestante.(1)

Los primeros indicios de gestación subrogada que aparecen en nuestra cultura se remontan 2000 años antes de Cristo, y el Antiguo Testamento (Génesis 16) narra cómo Sara, la esposa de Abraham, era infértil y le ofreció a su marido la esclava Agar para que le gestara su hijo. Sara dijo a Abraham "Ya que el Señor me impide ser madre, únete a mi esclava. Tal vez por medio de ella podre tener hijos" y así fue. (1) Este tipo de "acuerdo" (lo pongo entre comillas porque dudo que lo hubiese tratándose de una esclava) se conoce como acuerdo de subrogación tradicional, y la gestante pone su material genético, dando a luz un bebé que biológicamente es suyo. (1)

1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

3)SACOTO, Merlyn S. DERECHO Y REPRODUCCIÓN ASISTIDA. Editado por la Evolución Médica y sus perspectivas legales en el Ecuador. Quito: (2006) .(1)

Esta práctica ha ido sucediendo a lo largo de la historia hasta llegar a 1976, donde se documenta el primer embarazo por subrogación con testimonios y detalles. Fue el abogado **Noel Keane** quien negoció el primer contrato legal de subrogación tradicional entre los padres de intención y la madre gestante, quien no recibió ninguna compensación por ello. Keane creó un Centro de Infertilidad, organizando cientos de embarazos subrogados al año. También estuvo implicado en notorios casos y demandas sobre algunos de los acuerdos llevados a cabo, como el caso Kane (1980) o el caso Baby M (1986).(1)

2.2.2 Antecedente Histórico de Embarazo Subrogado

- En 1978 nace en EE.UU el primer "bebé probeta", término despectivo de la época para referirse a lo que técnicamente se conoce como fecundación *in vitro*. Aunque no se trató de ningún acuerdo de gestación subrogada, este evento histórico allanó el camino hacia la subrogación de gestación) de hoy en día, donde la mujer gestante no usa su material genético y el recién nacido no será biológicamente hijo suyo. (1)
- Es en 1980 que se produce el primer acuerdo de subrogación tradicional (la subrogación gestacional todavía no era de uso común) donde la gestante, Elizabeth Kane (seudónimo), recibió una compensación económica. La Sra. Kane era una buena candidata para la subrogación tradicional porque, además de estar casada y tener hijos propios, previo al matrimonio ya había dado un hijo en adopción. Sin embargo, justo después de renunciar sus derechos sobre el bebé, empezó a arrepentirse de su decisión. A raíz de este suceso, Kane se convirtió en defensora contra cualquier tipo de práctica de gestación subrogada. (1)

1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

- En 1983 se produce el primer nacimiento por fecundación *in vitro* en Canadá. Margaret Reid, la madre del primer bebé canadiense nacido por fecundación *in vitro*, dijo que se sintió como el sujeto de "alguna cosa de clonación o ciencia ficción". Para ese entonces, la gente todavía dudaba sobre la ética de la fecundación *in vitro*. (1)
- En el mismo año, en Melbourne (Australia), una mujer fue la primera madre a dar a luz a su bebé gracias a la donación de óvulos. Aunque no se trató de ningún acuerdo de subrogación, este evento hizo la subrogación de gestación posible.(1).
- Finalmente fue en 1985 cuando se produjo el primer caso de subrogación gestación donde la gestante se quedó embarazada por la transferencia de un embrión creado a partir de la donación de óvulos. (1)
- En 1987, el *New York Times* publicó un reportaje tratando el mayor escándalo sobre gestación subrogada sucedido en los EE.UU: el caso *Baby M*. Se trató de un caso de subrogación tradicional donde la madre gestante (y biológica), Mary Beth Whitehead, decidió que quería quedarse con el niño y se negó a entregar el bebé a la pareja con la que tenía el acuerdo. Finalmente el tribunal, considerando el interés del menor, adjudicó la custodia de la niña Melissa al padre biológico (William Stern) y su esposa (Elizabeth Stern). A la madre biológica, Beth Whitehead, se le concedieron visitas. (1)

1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

- Melissa Stern es hoy en día adulta, y a sus 18 años terminó su relación legal con su madre biológica, y fue adoptada legalmente por la mujer que la crio Elizabeth Stern. En 2007, Melissa habló para una revista de New Jersey sobre la familia Stern: "Quiero mucho a mi familia y soy muy feliz con ellos. Estoy contenta por
- haber terminado con ellos. Los quiero, son mis mejores amigos en el mundo entero, y esto es todo lo que tengo que decir al respecto".(1).
- En 1988, Patty Nowakowski dio a luz gemelos, un niño y una niña, por el método tradicional. Tras el parto, los padres de intención dijeron a Patty que sólo querían a la niña, y se marcharon dejando al niño en el hospital con ella. Patty, quien había recurrido a la subrogación tradicional sin tener ninguna intención de quedarse con los niños, de repente se encontró con la situación de tener que criar al niño. Patty y su marido, no solo decidieron criar al bebé, sino que lucharon para conseguir también la custodia de la hermana. Después de la batalla legal, la familia Nowakowski ganó la custodia de ambos niños.(1)
- Pero el caso *Baby M* no frenó los contratos de gestación subrogada, sino que supuso un punto de inflexión en la historia de la gestación subrogada. A partir de entonces, los acuerdos de subrogación tradicional fueron remplazados por acuerdos de subrogación gestación tal y como los conocemos hoy en día, donde gracias a la fecundación *in vitro* y la donación de óvulos, la mujer gestante no tiene ninguna implicación genética.(1)

1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

- En 1990, la mujer gestante por subrogación gestación, Anna Johnson, puso en pleito a los padres de intención de un bebé concebido por fecundación *in vitro*, usando material genético de.(1) ambos. El juez dictaminó que el papel de Anna Johnson fue simplemente el de una madre de acogida, adjudicando todo el derecho legal a los padres de intención, que a su vez, eran los padres biológicos. .(1)

- En 2005, la gestante Teresa Anderson (54 años) dio a luz quintillizos por subrogación de gestación. Cuando se dio cuenta de que estaba embarazada de 5 bebés, renunció a su compensación económica de 15.000 dólares a favor de los padres, suponiendo que los necesitarían para criar a sus hijos. .(1)

- En 2007, Ann Stople, 58 años, dio a luz a sus propias nietas (gemelas). Su hija no era capaz de concebir debido a un cáncer cervical. .(1)

- En 2008, Jaci Dalenberg de 56 años de edad, se convirtió en la mujer de mayor edad en dar a luz trillizos. Y en Japón, país en el que se desaprueba la gestación subrogada, se batió el record de la mujer, también de mayor edad (61 años) en dar a luz a un bebé. Ambas mujeres fueron gestantes de sus propios nietos, ya que sus hijas no podían concebir. .(1)

1) ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

2.2.3.MARCO LEGAL

En el Perú no cuenta con una ley específica pero existe jurisprudencia casación., aplicando la ley de la Salud. General Nro.26842 de su artículo 7,

Para su futura Legislación se debe tomar en cuenta

- Derechos Constitucionales
- Código del niño y Adolescente
- Derecho de la Persona
- Filiación y paternidad
- Contratos

2.2.4. DERECHO COMPARADO

1. **CANADA** : Finalidad Altruista, prohibida publicidad
2. **USA** : Cada estado tiene sus leyes, prohibido Bajo pena de cárcel New York, Michigan y Arizona. Nulos si la gestante considera quedarse el recién nacido Indiana, Kansas, Lusiana
3. **GEORGIA** : solo matrimonios, infertilidad comprobada y menores de 35 años
4. **PORTUGAL :** Modalidad Altruista, infertilidad comprobada
5. **RUSIA** : Infertilidad, edad de 20 a 30 años
6. **UCRANIA** : Art.123 , casados, infertilidad comprobada
7. **GRECIA** :Incumplimiento de contrato pena de cárcel, infertilidad comprobada⁽¹⁾

(1)ANDREA RODRIGO 2018 Especialista en reproducción asistida babygest la revista y comunidad líder en el embarazo subrogado

Es importante que detalle aspectos se tomen en cuenta en Derecho comparado :

- Derechos y obligaciones de los implicados
- Modos de actuar en casos excepcionales, generalmente problemáticos: malformaciones o enfermedades graves en el recién nacido, fallecimiento de alguno de los futuros padres o la gestante en el transcurso del embarazo, etc.
- Forma de contrato
- Personas que pueden acogerse a la técnica (modelos de familia)
- Elección de la gestante
- Compensación a la gestante⁽¹⁾

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- A. **EMBARAZO:** Se conoce como embarazo el periodo de tiempo comprendido que va, desde la fecundación del ovulo por el espermatozoide hasta el momento de parto.
- B. **EMBARAZO SUBROGADO:** Tipo de embarazo en el que una mujer lleva en su vientre un bebe, en lugar de otra persona que no puede tener hijos hasta dar a luz. Un embarazo subrogado, se forma un embrión con espermatozoides donados que fecundan los óvulos de la gestante subrogada o los óvulos de una donante.
- C. **INFERTILIDAD:** La infertilidad es la dificultad para lograr o mantener un embarazo. Los problemas de fertilidad se pueden presentar en mujeres y hombres, y pueden tener muchas causas.
- D. **ALTRUISTA:** Es un adjetivo que define a una persona que practica el altruismo, es decir, que se dedica a los demás sin esperar nada a cambio.
- E. **FECUNDACION IN VITRIO:** Técnica de reproducción asistida en la que se trata de conseguir que un espermatozoide fecunde el ovulo fuera

del cuerpo de la mujer, en un laboratorio., una vez logrado el o los embriones, el médico o técnico los trasfiere directamente al útero para tratar de obtener un embarazo.

- F. **SUBROGADO:** Persona o cosa puesta en lugar de otra para sucedela en sus derechos o para obrar por ella.
- G. **FILIACION:** Es la relación jurídica que se establece entre padres e hijos de la que se derivan una serie de derechos y obligaciones.

La Filiación puede ser:

Natural: Cuando se produce de manera biológica o a través de técnicas de reproducción humana asistida diferenciándose entre matrimonial o extramatrimonial.

Adoptiva: Sin embargo, en la actualidad no existe ninguna diferencia legal entre hijos naturales o adoptivos, matrimoniales o extramatrimoniales.

La filiación se determina por inscripción de esta en el Registro Civil: por sentencia judicial, por reconocimiento ante el encargado del Registro Civil en testamento o en otro documento público, por posesión de estado, o por expediente de jurisdicción voluntaria según las normas del Registro Civil.

- H. **.EMBRION:** El embrión es la etapa inicial del desarrollo de un ser vivo mientras se encuentra en el huevo o en el útero de la mujer. En el caso específico del ser humano, pasa a denominarse feto.
- I. **ADN:** Material genético de todas las células, molécula que codifica la información genéticas.

J. **CONTRATO:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se compromete recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

K. **GENETICA:** Es la ciencia de la herencia y los fenómenos que ella refieren.

L. **GEN:** Es la ciencia de la herencia y los fenómenos que ella se refieren.

M. **CLANDESTINIDAD:** **secreto** una cosa es secreta cuando nadie o pocos la saben o conocen, y es **clandestina** cuando se hace secretamente, faltando a la ley o procurando violarla, sin que nadie la conozca⁵

2.4 HIPOTESIS

2.4.1 Hipótesis general

Hi Las causas que han impedido se desarrolle la legislación sobre embarazo subrogado o vientre de alquiler son

2.4.2 Hipótesis específicas

A)

- **Hi** Falta de interés del Poder Legislativo de realizar el Proyecto de Ley que norme el Embarazo Subrogado.
- **Hi.** Permitir que se siga realizado esta práctica en forma Clandestina.
- **Hi** Falta de control a los centros encargados de ayudar la infertilidad humana

- **Hi** Para que se realice en el Perú, es porque su costo es bajo y falta control.

2.5. VARIABLES

2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE (X)

VI. NORMA JURIDICA

2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE (y)

V D. EMBARAZO SUBROGADO

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE NORMA JUDICA (X)	NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones • Países • Derechos constitucionales • Filiación y paternidad • Código del niño y adolescente • Derecho de la persona • Derecho de identidad • Clandestinidad • Contratos 	<p>El presente estudio conlleva a la utilización de los siguientes procedimientos metodológicos</p> <p>Análisis documental</p> <p>Que permite recopilar información a través de documentos escritos relacionados con el tema como son Libros, revistas , tesis y información Nacional como internacional</p>
VARIABLE DEPENDIENTE Embarazo subrogado (Y)	SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento • Facilidad • Legalidad • Aceptación • Interés • Costos • Edad • Sexo 	<p>Entrevistas se realizo a un grupo de Profesionales a fin de salud, derecho y otros para poder determinar el grado de conocimiento sobre este tema., lo que me permitió elaborar el cuestionario para poder para realizar la Encuesta.</p>

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Enfoque

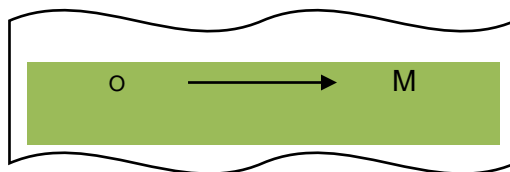
La presente investigación fue de enfoque cuantitativo, en la cual se estableció la relación existente entre dos variables dependientes y independientes en la cual se plantea causas y efectos por la falta de normar el embarazo subrogado en el Perú en sus aplicaciones de conocimientos establecidos, acrónicas y transversales por el tiempo y período utilizado, como longitudinales por el tipo de población utilizado.

3.1.2. Alcance o Nivel

Descriptiva y explicativa en vista que se señala concepto, clasificaciones, opiniones e informaciones proporcionadas por especialistas sobre embarazo subrogado, en el Perú que aun no está normado, derecho explicativa porque sirve para explicar la problemática y consecuencias si no se legisla sobre el embarazo subrogado, entender sus bases teóricas y desde esa posición explicativas por conceptos, clasificaciones y otros proporcionando explicaciones, interpretaciones y aportes en torno al problema planteado.

3.1.3. Diseño de Investigación

El Diseño fue transversal



Donde:

O =
Observación

M = Muestra

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población:

La población está conformada por 200, su equivalente a 100 % personas que se obtuvo en Lima Metropolitana de diferentes Profesiones de Salud, Abogados y otros en especial en Centros de fertilización para realizar el desarrollo de la presente investigación.

3.2.1 Muestra

La muestra se realizó en un total de 20 personas a un equivalente al 10% de la población en Lima Metropolitana a través de sus Centros encargados al tema de infertilización y se obtuvo información de Derecho comparado y grado de conocimientos entre otros.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 Para recolección de datos

El presente estudio conlleva a la utilización de los siguientes procedimientos metodológicos, los que son considerados como la técnica de recolección de datos más comunes para el Derecho

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<input type="checkbox"/> Entrevista	<input type="checkbox"/> Ficha de entrevista
<input type="checkbox"/> Encuesta	<input type="checkbox"/> Cuestionario
<input type="checkbox"/> Análisis de documentos	<input type="checkbox"/> Matriz de análisis

- **Entrevista** Se realizo a un grupo de Profesionales a fines de salud, derecho y otros para poder determinar el grado de conocimiento sobre el caso en investigación.
- **Encuesta** Este instrumento se elaboró en función al Problema planteado, hipótesis y las variables identificadas, mediante un cuestionario de preguntas.
- **Análisis documental** Por este medio se obtuvo información a través de documentos escritos, vía web y en forma empírica, sobre la importancia de legislar sobre el embarazo subrogado en el Perú.
- **Instrumentos** Fichas de análisis del contenido

3.3.2. Técnicas e instrumentos para el proceso de datos

- Cuadros de distribución estadística con porcentaje
- Gráficos estadísticos

3.3.3. Técnicas e instrumentos para la comunicación de resultado

Para la comunicación de los resultados se utilizara el programa EXCEL 2007 el mismo que permite expresar a través de cuadros y gráficos en forma circular

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

ENCUESTA A PROFESIONALES DE SALUD, ABOGADOS Y OTROS EN LIMA METROPOLITANA

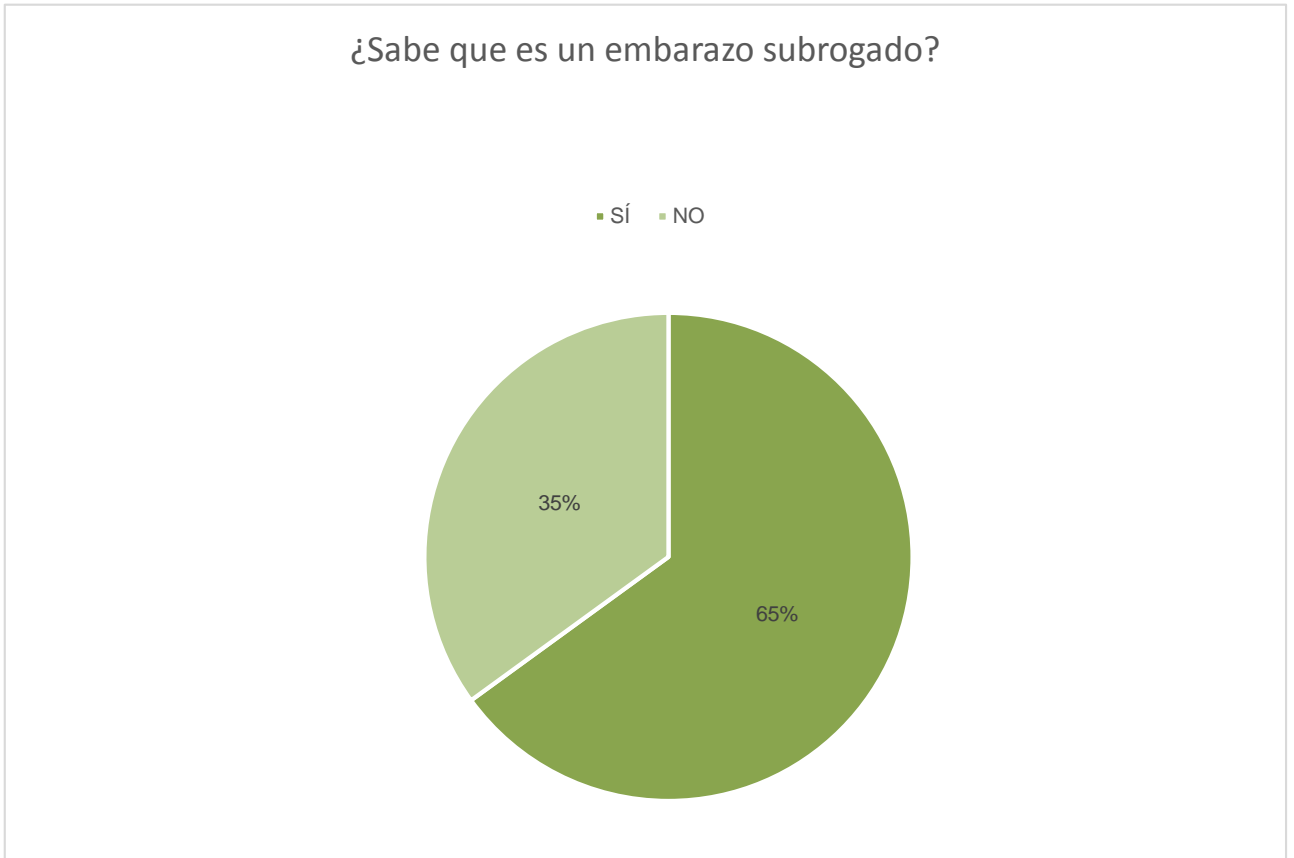
Se realizo a un grupo de Profesionales a fines de salud, abogados y otros en Lima Metropolitana., a quienes se les formuló las siguientes preguntas

1) ¿Sabe que es un Embarazo Subrogado?

CUADRO 1°

¿Sabe que es un Embarazo Subrogado?	
SI	NO
13	7

GRAFICO 1°



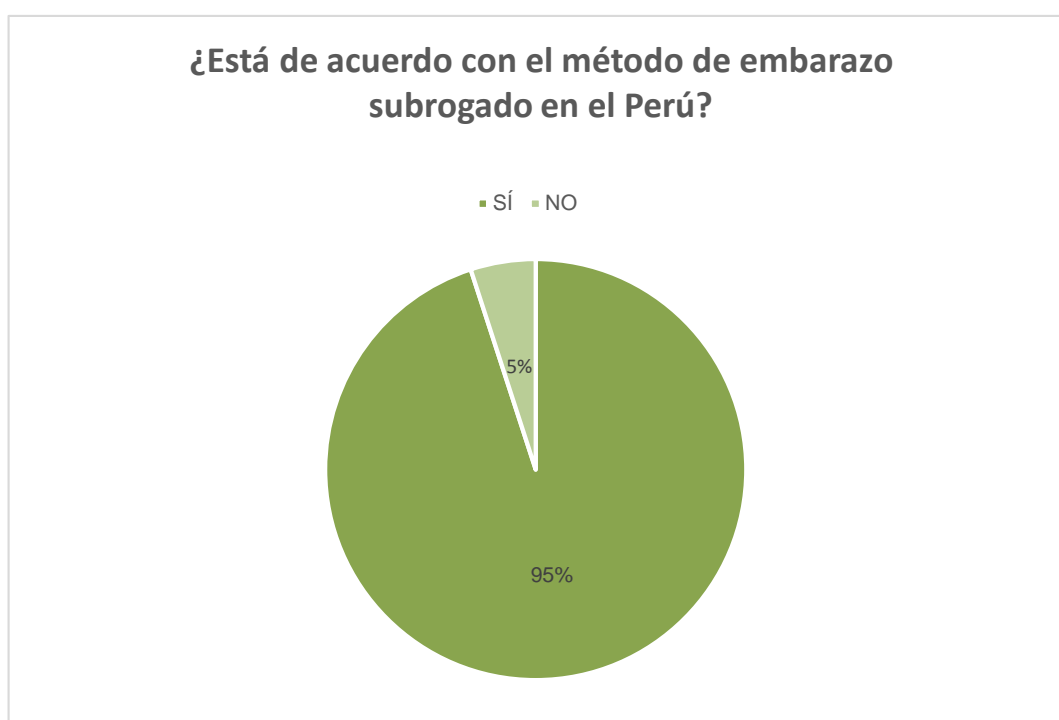
Interpretación

El presente cuadro gráfico demuestra que existe un 35% del desconocimiento sobre el embarazo subrogado, a pesar que se realizó a profesionales de la salud y abogados y otras profesiones realizado en Lima Metropolitana un 65% que si conocían sobre el tema, pero mas como vientre de alquiler. En previa encuesta se demostró que las personas en común conocían más sobre este tema, siendo mi indicador realizar encuesta a profesionales.

CUADRO 2°

¿Está de acuerdo con el método de embarazo subrogado en el Perú?	
SI	NO
19	1

GRAFICO 2°



Inte

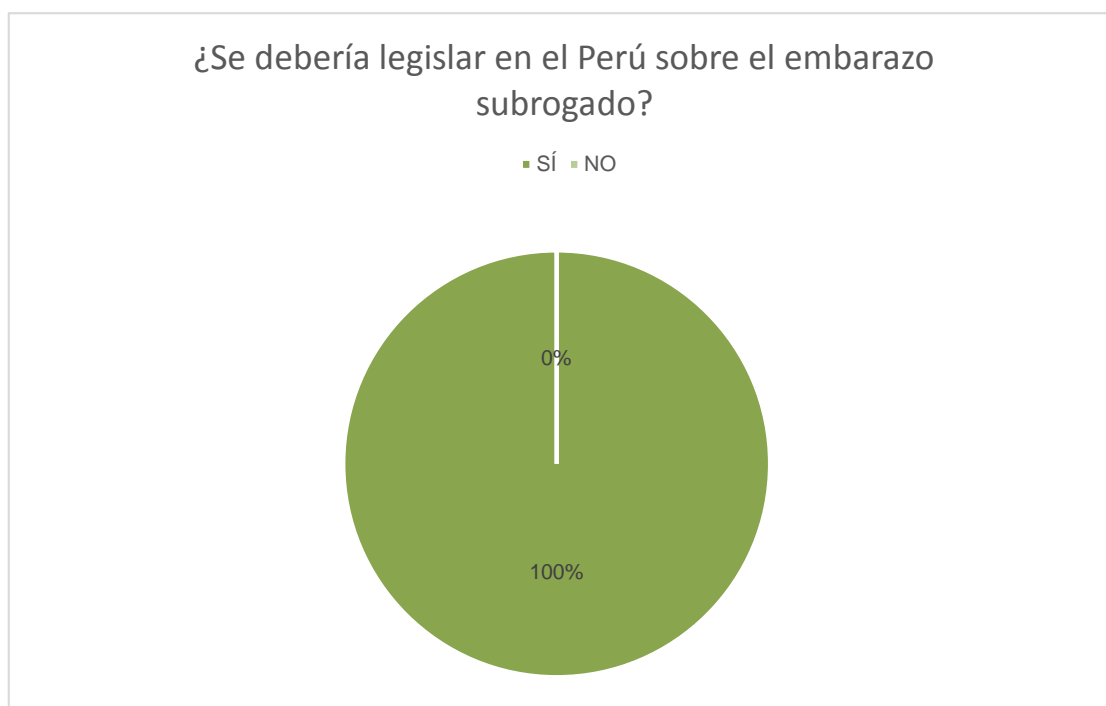
Interpretación

Luego de explicar este método de concepción de embarazo subrogado, se puede apreciar un 95% de acuerdo y un 5% en desacuerdo por razones de moral, religión y otros en Lima Metropolitanas.

CUADRO 3°

¿Se debería legislar en el Perú sobre el embarazo subrogado?	
SI	NO
20	0

GRAFICO 3°



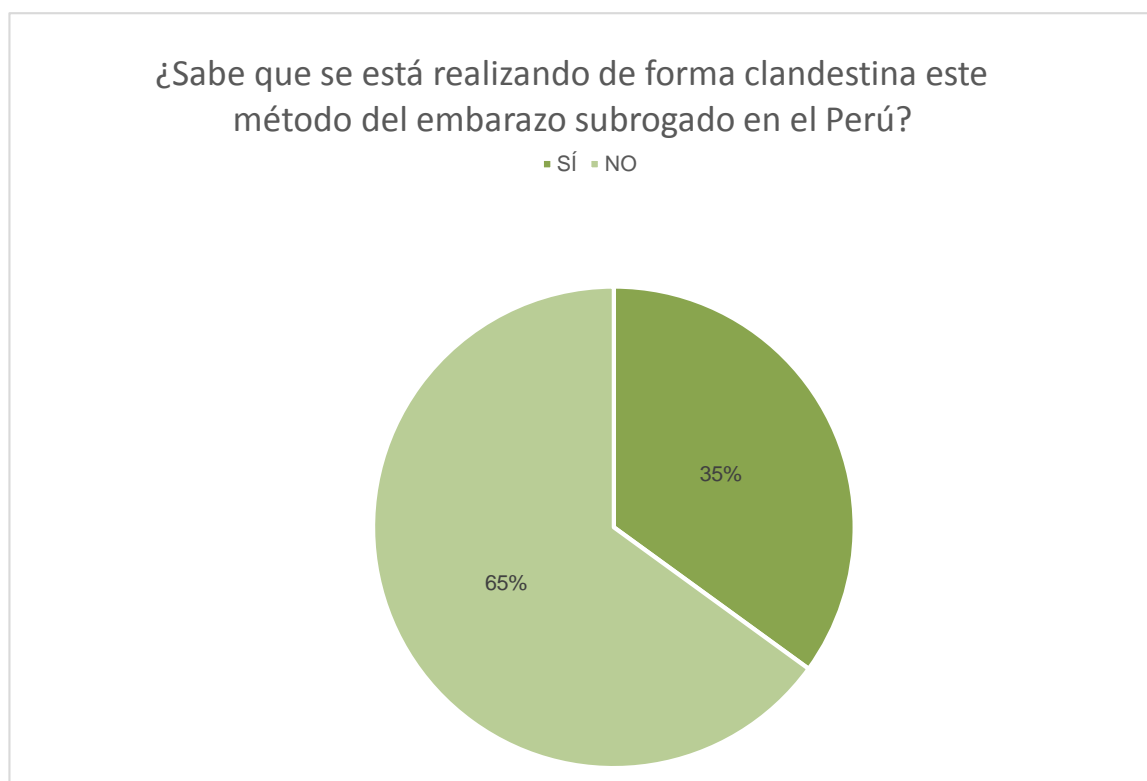
Interpretación

El presente gráfico demuestra la importancia de legislar sobre el embarazo subrogado al 100% en Lima Metropolitana para evitar el mal uso de este método de concepción.

CUADRO 4°

¿Sabe que se está realizando de forma clandestina este método de embarazo subrogado en el Perú?	
SI	NO
7	13

GRAFICO 4°



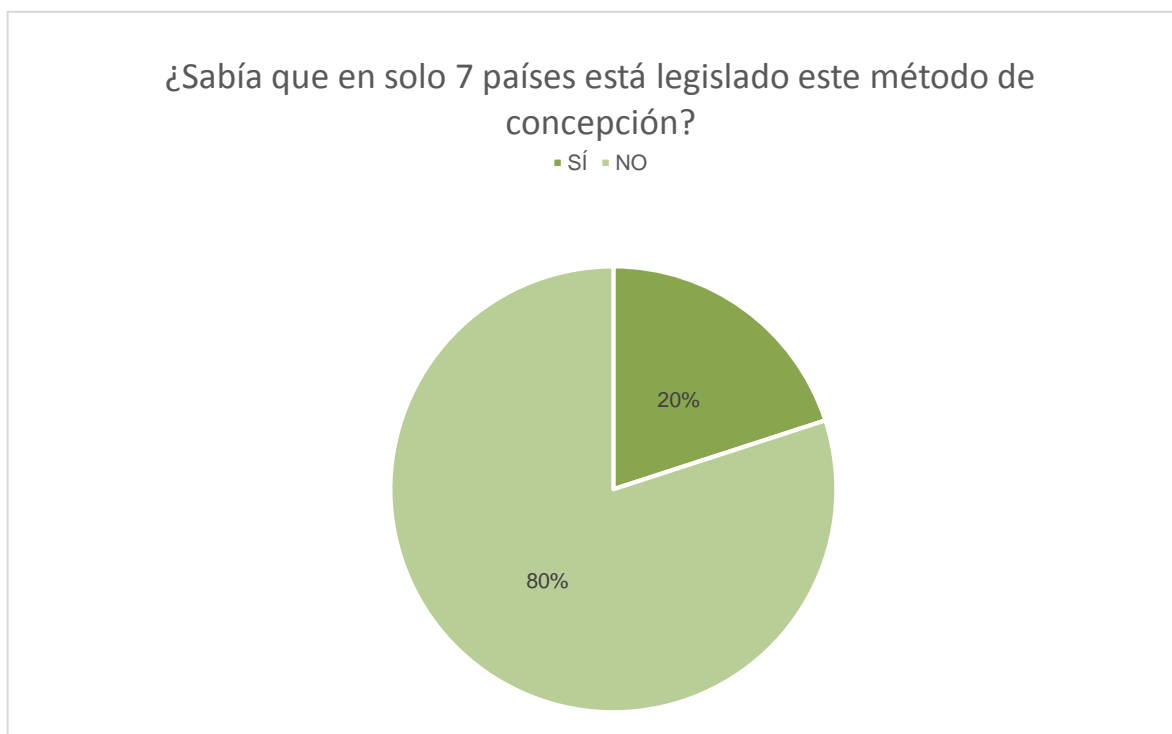
**Int
erp**

retación El presente gráfico demuestra que un 65% desconoce que se está realizando ilegalmente este método de concepción y un 35% lo sabe en Lima metropolitana. La clandestinidad se produce con más frecuencia en fronteras conocimiento en forma empírica.

CUADRO 5°

¿Sabía que en solo 7 países está legislado este método de concepción?	
SI	NO
15	5

GRAFICO 5°



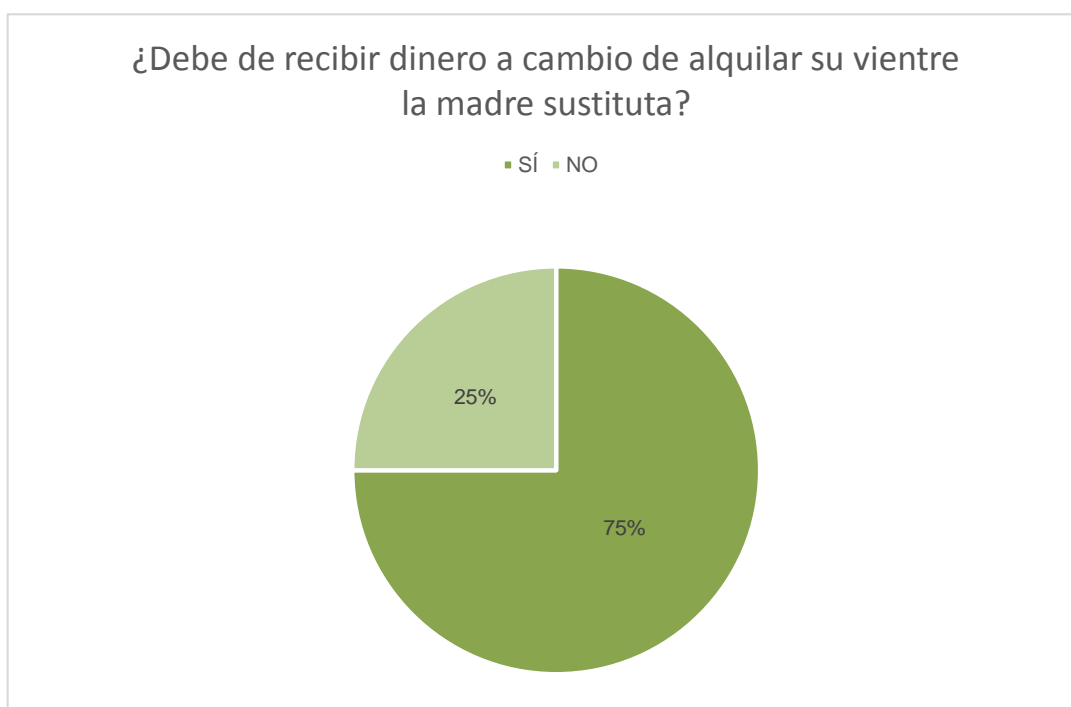
Interpretación

Este gráfico demuestra que un 80% tiene conocimiento sobre legislación de embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler y un 20% desconoce en Lima Metropolitana.

CUADRO 6°

¿Debe de recibir dinero a cambio de alquilar su vientre la madre sustituta?	
SI	NO
15	5

CUADRO 6°



Interpretación

Este gráfico demuestra que un 75% considera que la madre sustituta reciba dinero a cambio del embarazo subrogado, el cual genera gastos por viajes, hospital, alimentación etc. y un 25% considera que los padres biológicos deben asumir el gasto en su totalidad Lima Metropolitana.

4.2 CONTRASTACION E INTERPRETACION DE HIPOTESIS

De lo que se ha desarrollado en la presente investigación, con el resultado de las encuesta reflejados en los gráficos estadísticos., que se puede observar en los anteriores capítulos sobre embarazo Subrogado, demuestra los resultados de las hipótesis planteadas lo siguiente

Hipótesis general

Hi Las causas que han impedido se desarrolle la legislación sobre embarazo subrogado o vientre de alquiler son

CONTRASTACION

Hi Se llevo a la conclusión que las causas que a la fecha no se legisle, es porque se está dando prioridad a otras normas en el Poder Legislativo.

Hipótesis específicas

1. **Hi** Falta de interés del Poder Legislativo de realizar el Proyecto de Ley que norme el Embarazo Subrogado.

CONTRASTACION

Hi El interés existe pero aun se encuentra en la comisión del Poder Legislativo según lo investigado.

2. **Hi.** Permitir que se siga realizado esta práctica Clandestina

CONTRASTACION

Hi. Mientras no se legisle sobre el Embarazo subrogado seguirá la clandestinidad, por consiguiente es urgente la norma que regule el embarazo subrogado para evitar futuros delitos.

3. **Hi** Falta de control a los centros encargados de ayudar la infertilidad humana.

CONTRASTACION

Hi Sin norma que regule el embarazo subrogado se permitirá que se practique esta forma de concepción, utilizando la Ley de Salud. Aumentando la clandestinidad.

4. **Hi** Para que se realice en el Perú, es porque su costo es bajo y falta control.

CONTRASTACION

Hi El resultado es positivo en un 100% mientras no se legisle sobre el Embarazo subrogado.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se realizo 20 encuestas a profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana.

Un 35% de los profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana, desconocía sobre el embarazo subrogado y un 65 % conocían sobre el tema, pero más como vientre de alquiler.

Se tuvo que explicar alguno profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana en qué consistía un embarazo subrogado que dio por resultado que 95% estuvo de acuerdo pero un 5% en desacuerdo por razones de moral, religión y entre otros en Lima metropolitana.

Cuando se pregunto que si se debe legislar en el Perú sobre embarazo subrogado a los profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana., al 100% estuvieron de acuerdo que se norme sobre el tema para evitar la clandestinidad en Lima Metropolitana.

Un 65% de profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana desconocían que se está realizando ilegalmente esta forma de concepción y un 35% tenía conocimiento en forma empírica.

De los profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana cuando se les formulo que en solo 7 países se estaba legislando sobre el embarazo subrogado. Un 80% tenía conocimiento y un 20% desconocía.

Cuando se pregunto qué se debe recibir dinero a cambio de alquilar su vientre a la madre sustituta o a la biológica. Los Profesionales de la salud, abogados, ingenieros, arquitectos entre otros en Lima Metropolitana en un 75% que si y un 25% considera que los padres biológicos deben asumir los gastos en su totalidad.

La presente investigación se consideró las edades de los encuestados, tipo de profesión, en lo que dio de resultado que existe un desconocimiento parcial y no así en las personas en común que están más informados por los medios de comunicación en Lima metropolitana.

Durante la investigación se pudo tomar conocimiento que un embarazo altruista no es compatible con la Psicología del Peruano.

Por último es de suma urgencia que se legisle sobre el embarazo subrogado, para que se evite la clandestinidad y evitar el delito de trata de personas, teniendo en cuenta que Perú es un País con muchas fronteras colindante con Ecuador, Brasil, Colombia, Republica de Chile y Bolivia.

CONCLUSIONES

1. En el Perú se está realizando el uso del embarazo subrogado, con la ley de Salud Nro. 26856 Art.7., se legisla cuando se presenta controversias, la misma que ha generado jurisprudencia y Casación. Inclusive existe un Proyecto de Ley para modificar el art.7 de la Ley de Salud e incluir el embarazo subrogado.
2. Cada día el Perú la maternidad está quedando en segundo lugar aumentando el riesgo de infertilidad y la necesidad de hacer uso del embarazo subrogado siendo una problemática del siglo XXI.
3. La clandestinidad es alarmante, tenemos fronteras con varios países y puede generar que se utilicen a las mujeres para hacer uso de este método de embarazo subrogado, teniendo en cuenta que existe extrema pobreza y alta demanda de extranjeros de hacer uso de un vientre de alquiler por su bajo costo en el Perú.
4. Puede generar secuestro, trata de personas etc. Inclusive la PNP ya ha desarticulado varias bandas que pretendían lucrarse con esta forma de concepción un aproximado de 4,800 mujeres al año.
5. Luego de la presente investigación queda claro que si bien es cierto en Derecho comparado en varios países se realiza el embarazo subrogado. No existe una norma específica, como es el caso de España que se autoriza esta forma de concepción, pero no se permite su filiación de los recién nacidos., USA por jurisprudencia e inclusive existen 3 Estados que esta prohibida su práctica bajo pena de cárcel, por aceptación e inclusive se exige que sean parejas de hombre y mujer y con aceptación de la madre sustituta. Canadá lo acepta solo si es altruista y demostrar que es infértil. Edad etc.

6. Se tiene conocimiento que cuando se ha realizado la fecundación In vitro pueden concebir bebés con problemas de genética y luego el padre biológico tienden a abandonarlos.
7. La reproducción humana es necesaria en caso de infertilidad, por lo mismo se debe regular en el Perú.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Perú legisle sobre el embarazo subrogado específicamente y no modificar la Ley de la salud su art7.
2. Se sugiere que se tome en cuenta los Derechos constitucionales, filiación y paternidad, Código del niño y adolescente, derecho de la persona, derecho a la identidad, contratos todo lo que no permita un vacío legal en el futuro.
3. Se forme una comisión con Profesionales de la salud médico, enfermeras, obstetras, ginecólogos, Psicólogos, abogado, Asistente Social para que todos den un aporte técnico para la formulación de la nueva Ley de Embarazo Subrogado en el Perú., para una optima reglamentación
4. Sobre la clandestinidad se debe coordinar con la PNP para su prevención del mal uso del embarazo subrogado.
5. Se sugiere mayor control en las fronteras del Perú para evitar futuros delitos sobre el uso del embarazo subrogado.
6. Tipificar el mal uso del Embarazo Subrogado en el Código Penal.
7. El Ministerio de Salud debe supervisar los Centros de Infertilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Anónimo.** (2001). Thomas Pinkerton: The San Diego surrogacy case. CNN, 1.Thomas Pinkerton: The San Diego surrogacy case.(6)

Thomas M. Pinkerton es uno de los pocos abogados en los Estados Unidos que se especializa exclusivamente en la ley de reproducción asistida. Un experto reconocido a nivel nacional en esta área única de la ley, que representa a los padres asistidos, donantes de óvulos y madres sustitutas en

(6) biografía de pagina web Embarazo subrogado

- **Antonio José Vela Sánchez (2010).** La gestación por sustitución o maternidad subrogada Tesis de pregrado. Universidad Autónoma de Madrid, España. (6)

La Instrucción de la DGRN de 5 de octubre de 2010 sobre la inscripción en el Registro Civil de hijos de españoles nacidos en el extranjero mediante gestación por sustitución precisa una regulación de ésta en España .siguiendo las pautas fijadas por la propia Instrucción. De otro modo sería inconstitucional por vulneración del principio de igualdad ante la ley contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española. (6)

(6) biografía de pagina web Embarazo subrogado

- **Campbell, A. (2013).** Sister Wives, Surrogates and Sex Workers : Outlaws by Choice?. Farnham, Surrey, England: Ashgate. .(6)

Este libro nos habla de las distintas opiniones políticas y sociales que tiene la gente acerca de las mujeres y en uno de sus puntos nos explica sobre maternidad subrogada.(6).

Carlos Lasarte Álvarez (2008). La reproducción asistida y la prohibición legal de maternidad subrogada admitida de hecho por vía reglamentaria Tesis de maestría. Universidad Autónoma de Madrid, España. .(6)

Desde 1988, la aceptación y consagración normativa de las técnicas de reproducción humana supone una profunda alteración del planteamiento tradicional del Código en el que, por definición, la maternidad y paternidad biológicas otorgaban la condición de progenitor y, como regla, de padre o madre. (6)

Crystal Kelley convirtió su sueño de ser madre en una pesadilla, cuando decidió dar a su vientre para maternidad subrogada, en el contrato ella acepto dar su vientre gratis, sin imaginar todo lo que esto conllevaría. (6)

- **Chávez, M., & Membrilla, R. (2008).** LO ÚLTIMO EN REPRODUCCIÓN ASISTIDA. (Spanish). *Contenido*, (540), 84-90.(6).

El artículo trata el rol de los bancos de óvulos y espermatozoides en la reproducción humana asistida en México. (6)

- **Chiapero, S. (2012).** *Maternidad subrogada* (p. 208). Buenos Aires: Editorial Astrea. (6)

El libro explica con claridad todo lo que es la maternidad subrogada desde el punto de vista de una madre.(6)

Elizabeth Cohen. (2013). How to keep your surrogacy conflict-free. CNN, 1.How to keep your surrogacy conflict-free.(6)

- **Field, M. A. (1990).** *Surrogate Motherhood*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.(6).

El libro nos habla un poco de la legalidad y de todo lo que implica poder rentar tu vientre y todos los procesos que esto conlleva.(6)

- **Fonseca Hernández, C. (2013).** En la diversidad sexual desde la perspectiva de género. In *Derechos humanos amor y sexualidad* (p. 181). Universidad Autónoma del Estado de México. (6)

Subraya la importancia de generar un nuevo conocimiento que denuncie la culpabilización y la represión de la sexualidad en todas sus posibilidades y destaca la importancia de la sexualidad como manifestación del amor. (6)

- **Gulino, S. (2015).** SURROGACY BREAKS THE BONDS OF MOTHERHOOD. *Ethics & Medics*, 40(10), 1-4. (6)

El artículo hace relación en la maternidad subrogada y la maternidad en si misma, explica que el rentar tu vientre rompe con la idea de la maternidad y lo que implica pasar los 9 meses con tu bebé y la experiencia. (6)

- **Jiménez, M. A. (2011).** Sobre Biopolíticas y Biotecnologías: Maternidad subrogada en India. *Nomadías*, (14), 35-58.(6).

El artículo nos explica los alcances de la reproducción asistida mediante biotecnología como es el caso de la maternidad. Este artículo plantea algunos dilemas importantes en torno a la fertilización in vitro

- **Labor, and Love. (2015).** Publishers Weekly, (36).Oh, Baby! True Stories About Conception, Adoption, Surrogacy, Pregnancy (6)

El artículo nos explica mediante historias de mujeres que han pasado por la adopción, maternidad, el embarazo y en el tema que se abordó que es la maternidad subrogada. (6)

- **Markens, S. (2007).** Surrogate Motherhood and the Politics of Reproduction. Berkeley: University of California Press.(6).

Nos habla de las respuestas legislativas que tiene la subrogación en algunas partes de Estados Unidos, tomando en cuenta el género, la raza, la familia, la genética, los derechos y la elección que ha dado forma a las políticas hacia el problema.(6)

- **Noemi Medina.** (Octubre). II CONFERENCIA NACIONAL SOBRE MATERNIDAD SUBROGADA O VIENTRE DE ALQUILER. Coordinadora de la clínica californiana CACRM , Vientre de Alquiler. Simposio o conferencia llevada a cabo en el congreso BAE, Madrid, España.(6)

En la conferencia se tratan temas como vientre de alquiler, pasos para realizar, profesionales que intervienen en el proceso, perfiles de gestantes, procedimiento medico y que procedimientos legales se deben de llevar a cabo.(6)

- **Sophia Yan.** (2005). Chinese are hiring surrogate moms in America. CNN money, 1. Chinese are hiring surrogate moms in America. (6)

Después de años de esperanza de un bebé, Linda Zhang tenía el corazón destrozado al enterarse de que ella y su marido no podían concebir. Consideró tocando red subrogación subterránea de China, pero fue denegada por los riesgos. (6)

. Correo sobre detención de dos extranjeros que pretendían llevarlos a Chile después que una madre peruana diera su vientre de alquiler, por el apuro no llevaron consigo los documentos de filiación. Se les encarcelo y separo de sus hijos hasta que con prueba de ADN diera como resultado que el masculino era el padre biológico de los dos niños. (6)

Diario correo pe. LIMA PERÚ 2018

Sobre Pareja de Chilenos que intentaron llevar a su País a dos bebés producto de embarazo subrogado, los mismos que fueron acusados por presunto trata de personas e inclusive fueron enviados a prisión preventiva por 12 DOCE meses y sus bebés fueron enviados a la INABIF. Terminando este caso cuando se confirmó la paternidad mediante la prueba de ADN.los mismo que realizaron la filiación mediante previo contrato en ante una notaria. (6)

- **Rivera López, E. (2011).** Diez ensayos de bioética. Problemas de vida o muerte. (p. 196). Madrid: Marcial Pons.(6).

Los desafíos éticos de la medicina y la genética contemporáneas. Derecho y bioética. Eutanasia. Aspectos éticos de la eutanasia. Eutanasia y autonomía. Reproducción. Reproducción asistida y la obligación de adoptar. Responsabilidad procreadora y el problema de la no identidad. .(6)

Libros Electrónicos:

- **Teman, E. (2010).** Birthing a Mother: The Surrogate Body and the Pregnant Self. Berkeley: University of California Press. .(6)

El libro nos habla de lo que es pasar por la experiencia de rentar tu vientre, basándose en algunas mujeres judías que ellas tienen perspectivas intelectuales distintas a otras mujeres.(6)

Revista en Ingles:

- **Quenqua, D. (2012).** My wife was a surrogate. Redbook, 218(6), 108.(6).

Habla de un ex sargento, que ayuda a su esposa a convertirse en una mamá que la ayuda a ser una madre que pueda alquilar su vientre.(6).

- **Warden, J. (1998).** Surrogate mothers should be paid expenses only. BMJ (Clinical Research Ed.), 317(7166), 1104. .(6)

Este artículo nos habla de cómo es que debe de estar ante la ley el tema de la maternidad subrogada y los gastos que todo esto conlleva y como se maneja mediante la ley este tema . (6).

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO
“CAUSAS DE FALTA DE LA IMPLEMENTACION EN LA LEGISLACION NACIONAL SOBRE EMBARAZO SUBROGADO O
COMUNMENTE LLAMADO VIENTRE DE ALQUILER”

PROBLEMA PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS Hipótesis General	VARIABLES Variable independiente	INDICADORES De la variable independiente	METODOS Y TECNICAS	INSTRUMENTOS	POBLACION Y MUESTRA
<p>PG. ¿Cuáles son las causas que ha impedido se desarrolle la legislación sobre el embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler?</p> <p>PE. ¿Por qué a pesar que existen proyectos para legislar en el Perú Como se pudo resolver un caso de embarazo subrogado en la corte Superior de la República del Perú aplicando la ley de Salud Porque a pesar de años y existiendo casación del 2011 a la fecha no se ha legislado sobre el embarazo subrogado. Ésta capacitado nuestro país para afrontar estos casos Si existe jurisprudencia por que no se ha legislado a la fecha.?</p>	<p>Explicar las causas que ha impedido se desarrolle la legislación sobre el embarazo subrogado o vientre de alquiler en el Perú”</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1)Especificar el motivo de la falta de interés de legislar sobre embarazo subrogado., para lograr una óptima norma en el Perú</p> <p>2)Analizar la legislación del Derecho comparado sobre embarazo subrogado, para lograr una optimizar norma en el Perú</p> <p>3) Considerar en modificar el Código Civil sobre derecho de la persona, filiación, paternidad, contratos y otros, para optimizar la aplicación del embarazo subrogado.</p> <p>4) Demostrar la importancia de legislar sobre embarazo subrogado</p> <p>5) Considerar el código del niño y adolescente.</p> <p>6) Normar los procedimientos para hacer el uso adecuado del embarazo subrogado por medio de reglamentación.</p>	<p>H Las causas que han impedido se desarrolle la legislación sobre embarazo subrogado o vientre de alquiler.</p> <p style="text-align: center;">HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>H Falta de interés del Poder legislativo de realizar el proyecto de Ley que norme el embarazo subrogado.</p> <p>H. Permitir que se siga realizando esta práctica en forma clandestina</p> <p>H. Falta de control a centros encargados de ayudar la infertilidad humana</p> <p>H. Para que realice en el Perú es porque su costo es bajo y falta de control.</p>	<p>Norma Jurídica</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Embarazo subrogado o comúnmente llamado vientre de alquiler</p>	<p>• Decisiones</p> <p>• Derecho comparado</p> <p>• Derechos constitucionales</p> <p>• Filiación y paternidad</p> <p>• Código del niño y adolescente</p> <p>• Derecho de la persona</p> <p>• Derecho de identidad</p> <p>• Clandestinidad</p> <p>• Contratos</p> <p>De la variable dependiente</p> <p>• Conocimiento</p> <p>• Facilidad</p> <p>• Legalidad</p> <p>• Aceptación</p> <p>• Interés</p> <p>• Costos</p> <p>• Edad</p> <p>• Sexo</p>	<p>Método</p> <p>Descriptivo</p> <p>Explicativo</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Técnicas</p> <p>Entrevistas</p> <p>Encuestas</p> <p>Análisis documental</p>	<p>Ficha de entrevista cuestionario matriz</p> <p>Muestreo no probalístico por naturaleza del tema</p>	<p>La población está constituida por profesionales de la salud, abogados y otras carreras en Lima Metropolitana</p>

TRAS INTENTAR SACAR DEL PAÍS A MELLIZOS

Juez dicta 12 meses de prisión preventiva contra pareja chilena

» **Abogado confirma que se recurrió a un vientre de alquiler y menores son hijos biológicos del extranjero**

CORREO | REDACCIÓN

La Corte Superior de Justicia del Callao ordenó 12 meses de prisión preventiva para la pareja de esposos chilenos Rosario Madueño (46) y Jorge Tovar (48), quienes intentaron llevarse a su país a bebés mellizos, que fueron concebidos bajo el método de vientre de alquiler en nuestro país.

HECHOS. Según detalló el abogado defensor de los extranjeros, Luis Felipe Cortés, la pareja ha tratado de tener hijos desde el 2010 con diversos tratamientos de fertilidad. Hace cinco años, decidieron acudir a la Clínica Concebir de Lima, donde les propusieron la gestación subrogada o también conocida como vientre de alquiler.

El director de ese centro de salud, el médico Luis Noriega, explicó que el embrión, formado por un óvulo donado y espermatozoides de Jorge Tovar, fue implantado en el útero de una enfermera. De esa forma fueron concebidos los mellizos de la pareja. "En la jurisprudencia peruana se ha determinado que la ovodonación y el



La pareja será internada en cárcel de Lima. /Adriana Quesada

» **Apelación**

El abogado de la pareja ya apeló la medida dictada por la Corte del Callao. En tres días deberá sustentar su pedido.

útero subrogado no son ilegales", declaró Noriega.

LEGALIDAD. Si bien la cesárea estaba programada para el 5 de agosto, los bebés nacieron el 28 de julio. Ese adelanto de

la labor de parto habría ocasionado un error en los documentos de los menores.

La Policía lo detectó y, el pasado 25 de agosto, Madueño y Tovar fueron detenidos en el interior del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuando iban a regresar a su país con los mellizos.

"No es trata ni compra de niños. Los menores que ahora están en un albergue del Inabif son hijos biológicos de su esposo. Ni la Fiscalía ni el juzgado le han dado ningún valor a hacer un examen de ADN", detalló Cortés.

PADRES
Los ciudadanos chilenos se
recontraron con sus hijos
recién nacidos./Difusión



VIVIRÁN EN SAN ISIDRO HASTA FIN DE PROCESO POR FILIACIÓN ILEGÍTIMA

Esposos chilenos volvieron a tener a sus mellizos en brazos

» **“Han sido años de lucha, ahora soy una madre feliz. ¡Sigán luchando!”**, dijo Rosario Madueño

CRIS VILCHEZ
cvilchez@grupoprensa.pe

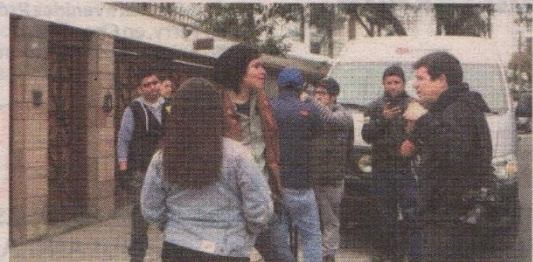
Fin del calvario. Tras 16 días de separación, los esposos chilenos Rosario Madueño (46) y Jorge Tobar (48) se recontraron ayer con sus mellizos Rafaela y Maximiliano, concebidos por maternidad subrogada o vientre de alquiler el pasado 28 de julio en la Clínica Concebir.

“Estamos felices por estar, de nuevo, con nuestros hijos. Es una alegría enorme saber que fueron tan bien cuidados. Eso me dio tranquilidad y fuerza para esperar lo que tuve que esperar. Estoy deseosa de tomarlos en mis brazos”, expresó Madueño antes de ingresar al Puericultorio Pérez Aranibar, en Magdalena del Mar.

Tobar, padre biológico de los

pequeños, señaló que está “ansioso” por recontrarse con sus hijos. Su esposa precisó que por ahora no hay fecha definida para su retorno a Chile. “Es un duro camino, pero lo principal es que ya estamos con ellos. Estamos viviendo día a día, minuto a minuto. Cada día falta menos, lo que nos tiene felices y fuertes”, manifestó la ingeniera.

MUY FELIZ. Llena de felicidad, incluso se animó a dar un mensaje a todas las mujeres que luchan años por convertirse en madres. “Han sido diez años de lucha, ahora soy una feliz mamá. ¡Sigán luchando!”, exclamó sin soltar la mano de su esposo.



Familia habitará casa en Av. Parque Norte, en San Isidro.

Tras recoger a sus hijos, la pareja se dirigió a San Isidro, donde una familia de cirujanos peruanos les dará hospedaje hasta que culmine el proceso judicial que enfrentan. Según Pedro Madueño, hermano de Rosario, la vivienda fue ofrecida de manera “altruista”. Personal del Ministerio de la Mujer verificó horas antes la condición de la casa como hogar de los bebés.

PROCESO JUDICIAL. Por la mañana, representantes

del consulado chileno le ofrecieron asesoría legal a los esposos.

Como se sabe, la Corte Superior de Justicia del Callao, si bien ordenó su libertad al no encontrar indicios de trata de personas, les dictó comparecencia restringida por el delito de filiación ilegítima.

De acuerdo con esta figura legal, los mellizos fueron registrados como hijos de Jorge Tobar y Rosario Madueño cuando la madre biológica es una joven peruana.

La Comisión de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables del Poder Judicial sugirió revisar la orden de prisión preventiva contra los esposos chilenos que fueron acusados por el presunto delito de trata de personas, al intentar llevar a dos recién nacidas a su país natal.

La recomendación fue lanzada después de que una prueba de ADN, realizada en un laboratorio privado del país, confirmara que Jorge Tovar Pérez es el padre biológico de las bebés, concebidas mediante un vientre subrogado (de alquiler).

"Los resultados de la prueba (de ADN) estatal, solicitados por la Fiscalía, demorarían alrededor de un mes. Mientras tanto, nuestra prueba sería suficiente para que se haga justicia con mis patrocinados", dijo Felipe Cortez, el abogado de los esposos chilenos.

APELACIÓN. En este contexto, la Corte de Justicia del Callao informó que su Primera Sala de Apelaciones realizará hoy, alrededor de las 9:00 a.m., una audiencia de apelación sobre el caso. Los padres de Tovar Pérez recibieron la noticia mientras se encontraban en una reunión con diplomáticos de la Embajada de Chile en Lima, quienes los orientaron sobre el proceso de sus familiares.

"Estamos más tranquilos porque la prueba de ADN demuestra lo que mi hijo dijo desde el principio", dijo Andrés Tovar, padre del ciudadano chileno encarcelado.

EVALUARÁN A JUEZA. El presidente del Poder Judicial, Víctor Prado Saldarriaga, explicó a los medios que la Oficina de Control de la Magistratura (Ocmma) debe además evaluar si la jueza Elizabeth Castillo Colán tuvo algún tipo de "apresuramiento" para emitir su decisión sin esperar una prueba de ADN.

Como se recuerda, la mujer peruana que alquiló su vientre para la gestación de las mellizas recalcó que los padres de

DICTADA POR PRESUNTO DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Poder Judicial ordena revisar prisión contra los esposos chilenos

» Prueba privada de ADN confirma que bebés son hijas de hombre que trató de llevárselas a su país de origen

ROGER CHUQUÍN
rchuquin@gruposopensa.pe



PADRES El ciudadano chileno sería el padre de bebés. /Adriana Quesada

12

meses de prisión preventiva deben, de momento, afrontar los esposos chilenos.

estas pequeñas eran los ciudadanos chilenos Jorge Arnaldo Tovar Pérez y su esposa, Rosario Madueño Atalaya, encarcelados en el penal del Callao y Ancón I, respectivamente.

OPORTUNIDADES. Ambos esposos llegaron al Perú para iniciar la fertilización asistida en un reconocida clínica local. Esta era la última posibilidad que les quedaba a los esposos para lograr ser padres. Sin embargo, los aparentes vacíos legales les jugaron una mala pasada.

Para que más ciudadanos puedan tener la oportunidad de gozar de la paternidad, sin pasar por el martirio de los ciudadanos chilenos, la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia del Congreso, Tania Pariona, anunció que

presentarán un proyecto de ley para llenar el vacío legal sobre la maternidad subrogada o vientre de alquiler.

"Vamos a atender este tema planteando una medida legislativa que resuelva casos en adelante", indicó.

En tanto, el presidente del Poder Judicial adelantó a un medio televisivo que los esposos chilenos, en prisión por el presunto delito de trata de personas, pueden exigir algún tipo de reparación si consideran que sus derechos fundamentales fueron vulnerados.

Los esposos chilenos que llegaron al Perú para concebir mellizos con la ayuda de un vientre de alquiler podrían volver a su país en poco tiempo, debido a que en la víspera la Corte de Justicia del Callao decidió revocar la prisión preventiva que se había decidido contra ellos.

La Primera Sala de Apelaciones de ese despacho judicial dispuso la inmediata excarcelación de Jorge Tovar Pérez y Rosario Madueño Atalaya, tras considerar el resultado de una prueba de ADN que confirmó el vínculo sanguíneo entre los acusados y los menores.

Los extranjeros debían cumplir 12 meses de prisión preventiva en los penales del Callao y Ancón II, respectivamente. En tanto, los bebés permanecían en un albergue del Inabif.

CONSECUENCIAS. La corte chalaca dispuso que la pareja siga siendo investigada en comparecencia restringida por el delito de filiación indebida. De este modo, Tovar Pérez y Madueño Atalaya no podrán ausentarse de su domicilio en Lima sin una autorización del Poder Judicial. Además, cada 30 días deberán acudir al Ministerio Público

AMBOS FUERON RECLUIDOS POR INTENTAR LLEVARSE A SUS HIJOS

Poder Judicial excarcela a esposos acusados de trata

Corte chalaca modificó la orden de prisión preventiva de 12 meses por una comparecencia restringida por el delito de filiación indebida

ROGER CHUQUÍN
rchuquin@grupopesca.pe



JUNTOS Muy pronto la pareja chilena se reencontrará con sus hijos. / G. Merin/A. Quesada

para estampar sus firmas. "Es una alegría inmensa... Estoy tan contenta. Por fin se hizo justicia. No puedo juzgarlos (al sistema de justicia). Los abogados verán", dijo entre lágrimas Mabel Pérez, madre del ciudadano chileno.

Esta dicha, por supuesto, fue visible en los esposos chilenos, quienes ya estaban afectados por el proceso. "Rosario era quien estaba mal. En las condiciones que estaba, ya no soportaba. Ahora estamos más tranquilos, se está solucionando el problema", explicó Jorge Tovar, esposo de Mabel Pérez. Ambos estarían en Lima hasta el martes.



Pareja chilena pagó fuerte suma por vientre de alquiler.

Fiscal acusa a esposos de pagar \$15 mil a peruana e insiste en delito de trata

El nacimiento de los mellizos, concebidos a través de un vientre subrogado o de alquiler, se configura en el tipo penal de trata de personas, insistió la fiscal Edith Chillitupa. "Los documentos decían que Rosario de los Ángeles (Madueño) era la madre y que el padre era el esposo (Jorge Tobar), lo que no es cierto. Por eso señalamos que se encuadra en el tipo penal de delito de trata de personas", declaró la fiscal a un programa de televisión.

La magistrada recalcó que una prueba de este delito es que se ha pagado 15 mil dólares a una mujer peruana para ceder su útero. El abogado de los esposos chilenos, Luis Cortez, consideró "absurda" la insistencia de la fiscal y explicó que en el Perú está permitida la fertilidad asistida y la donación de óvulos, por lo que los mellizos son hijos de la pareja que se sometió al método para poder ser padres, no la mujer que prestó su útero.



ADN confirmó que ciudadano chileno es padre de bebés.

VIENTRE SUBROGADO. Pero las informaciones policiales también estuvieron entre las que más atención concentraron. Una de ellas fue el de un nuevo caso de feminicidio, esta vez en el Callao, cuando el último martes Víctor Soto Mija (51) degolló a su expareja Rosa Peralta Torres (41) en la avenida Faucett. Otra de las noticias más comentadas de la semana es la de los ciudadanos chilenos Rosario Madueño y Jorge Tobar, detenidos hace dos semanas por recurrir en nuestro país a un vientre de alquiler. Ayer, y después de la prueba de ADN que confirmó la paternidad de Tobar, la justicia dictó su libertad.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
EUFOS MESA
3. EDAD :
(59)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : MEDICO
3. EDAD : (60)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO? *
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : *Abogada*
3. EDAD : *(30)*
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : Dr. ABOGADO
3. EDAD : (53)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : MEDICO
3. EDAD : (60)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : COYADOR PUBLICO
3. EDAD : (54)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLÓGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : ARQUITECTO
3. EDAD : (29)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : *Medico*
3. EDAD : *(39)*
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
Ingeniero
3. EDAD :
(31)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLÓGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
Medico
3. EDAD :
(29)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
EUFEMISA
3. EDAD :
(45)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS MADRE DE ALQUILER

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : ENFERMERA
3. EDAD : (57)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS MADRE DE ALQUILER

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 () FEMENINO
 (X) MASCULINO
2. PROFESION : *Médico*
3. EDAD : (35)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? (X) SI () NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 (X) SI () NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 () SI (X) NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 (X) SI () NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 () SI (X) NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 () SI (✓) NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
 PADRES BIOLÓGICOS (X) MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
ABOGADO
3. EDAD :
(54)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
6. ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS MADRE DE ALQUILER

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
ABOGADO
3. EDAD :
(59)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION :
CONTADOR PÚBLICO
3. EDAD :
(55)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : ABOGADO
3. EDAD : (53)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LESGILADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : INGENIERO
3. EDAD : (65)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : ABOGADA
3. EDAD : (53)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBI DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLOGICOS () MADRE DE ALQUILER ()

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ENCUESTA SOBRE EMBARAZO SUBROGADO



1. SEXO :
 FEMENINO
 MASCULINO
2. PROFESION : ABOGADO
3. EDAD : (58)
4. ¿SABE QUE ES UN EMBARAZO SUBROGADO? SI NO
5. ¿ESTA DE ACUERDO CON EL METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
- 6- ¿SABE QUE SE ESTA REALIZANDO EN FORMA CLANDESTINA ESTE METODO DEL EMBARAZO SUBROGADO EN EL PERU?
 SI NO
7. ¿SE DEBE LEGISLAR EN EL PERU SOBRE EL EMBARAZO SUBROGADO?
 SI NO
8. ¿SABIA QUE EN SOLO EN 7 PAISES ESTA LEGISLADO ESTE METODO DE CONCEPCION?
 SI NO
9. ¿SE DEBE RECIBIR DINERO A CAMBIO DE ALQUILAR SU VIENTRE LA MADRE SUSTITUTA?
 SI NO
10. ¿SI LA RESPUESTA ES NO, ¿QUIEN CORRE CON LOS GASTOS DEL EMBARAZO Y CLINICA?
PADRES BIOLÓGICOS () MADRE DE ALQUILER ()